

GACETA DE MADRID.

JUEVES 12 DE JULIO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockolmo 8 de Junio.

Mensaje de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega á la Dieta de Noruega, su fecha 2 de Junio de 1821.

Constante el Rey en sus principios, y conociendo la obligacion que ha contraido en el acto de conceder á la nacion noruega una Constitucion tan liberal como es la que la rige, ha empleado con su Dieta en tres diversas épocas todas las razones y consejos paternales que podian dirigir su opinion acerca de la nobleza existente en Noruega. Reducida esta clase á un corto número de individuos, y colocada al lado de exenciones particulares, poseidas de antiguo, ó logradas pocos años há por otras clases de ciudadanos, mas bien es un pretexto de zelos particulares, que un motivo efectivo de rezelos en cuanto á la igualdad de derechos.

El Rey deseaba establecer esta igualdad delante de la ley, fundada sobre una libertad juiciosa, en lugar que la Dieta, en el hecho de abolir la nobleza sin tratar de indemnizarla de sus pérdidas, ha infringido desgraciadamente este sagrado principio de que queria prevaleerse.

Los derechos comunes á todos en un estado constitucional no son del dominio exclusivo del poder legislativo, ni del del Soberano; en ciertos casos particulares, segun previene el párrafo 105 de la Constitucion noruega, si el interes del Estado exige que se prescindan de este principio fundamental de toda sociedad, es forzoso que caminen á la par la buena fe y la justicia indemnizadora con las grandes consideraciones nacionales.

La Dieta de Noruega ¿ha profundizado ó ha reconocido estas verdades, que estan apoyadas en la experiencia de todos los tiempos, y en el ejemplo que nos han dejado los pueblos que supieron conservar su libertad? El Rey no quiere citar la actual época, que puede servir de saludable ejemplo sobre los peligros de la exaltacion; S. M. únicamente repara en la injusticia que se comete en despojar á algunos individuos por el pueril rezelo de su supuesto influjo, sin cumplir con respecto á los mismos con la primera obligacion del mas fuerte; la de mostrarse generoso con los débiles.

Se da un funesto ejemplo á la libertad pública con un modo de obrar tan manifiestamente opuesto á las atribuciones de la representacion nacional; se abre á las pasiones un camino, que debian tener cerrado con cuidado todas las naciones zelosas de sus derechos; se arma á ciertos ciudadanos contra una Constitucion que ya no los protege; y á la larga se sustituye al influjo momentáneo otro influjo rival suyo, mas fuerte aun y mas peligroso.

Aunque la Dieta sin miramiento á la proposicion del Rey, que no tenia otro objeto que el de que se sobresuyese en este negocio, haya tomado con respecto á la nobleza noruega una providencia definitiva que se separa enteramente de los principios del orden monárquico de Europa, no por eso S. M. dejará de sancionarla, si la Dieta reconoce y decreta el principio de una justa indemnizacion á las familias privadas de sus rentas, asi como lo previene el párrafo 105 de la Constitucion.

El primer deber del Rey es ser justo, y evitar, y aun hacer que desaparezca la arbitrariedad; el pacto social; asi como le impide cometerla, le impone la obligacion de precaver que la cometa el cuerpo legislativo.

Todas estas consideraciones juntas obligan á S. M. á hacer presente á la Dieta el daño que indefectiblemente va á resultar de esta abolicion; si inmediatamente no se reemplaza con un nuevo edificio monárquico el que la Dieta acaba de derribar.

Creyendo útil S. M. dirigir la resolucion de la Dieta, sin que se aparte de los principios fundamentales que constituyen las monarquías moderadas, piensa que es conveniente hacer aqui una pintura de las naciones de Europa, y de la impresion que les causará la providencia adoptada por la Dieta.

La primera que se encuentra en la lista de los Gobiernos absolutos es la Rusia, vecina inmediata de la Suecia, y que por consecuencia se halla en la misma línea de relaciones con la Noruega. La nobleza de este imperio es poderosa y rica, y está sostenida por numerosos clientes; allí se sindicará la abolicion de la nobleza en Noruega con tanto menor miramiento, cuanto que esta censura guardará perfecta armonía con las ideas de los Gobiernos, que estan sumamente atentos á todo lo que puede causar variacion ó revolucion en el Gobierno político de los otros Estados.

A la Dinamarca vecina, cuyo influjo efectivo es sin duda alguna mucho menor, deba ponérsela no obstante en la balanza de la opinion,

pues su nobleza, numerosa y acomodada, disfruta sabiamente de sus prerrogativas.

La Prusia, vecina de Ultramar, donde se tratan tiempos há cuestiones constitucionales, no ha manifestado aun deseo alguno de que deje de existir civilmente su nobleza. Nadie ha pensado allí en adoptar la violenta providencia de sacrificar toda una clase de gentes en favor de las otras clases; pues no se veria en esto mas que una falta de miramiento por parte de la nacion y la igualdad de la sociedad.

El Austria, aunque colocada fuera del círculo de las actuales relaciones con la Noruega, es una potencia cuya aprobacion ó desaprobacion merecen igualmente atenderse: su opinion acerca del punto de que se trata no puede dudarse.

Si volvemos la vista hácia los Estados constituidos, encontraremos, en medio de la notoria diferencia de su organizacion interior, una perfecta identidad de opiniones sobre la existencia de la nobleza.

En Inglaterra, pais tan digno de atencion para la Noruega con respecto á las relaciones de política y comercio, hay mas que nobleza, pues hay Pares, esto es, magistratura noble, que como tal ejerce derechos políticos de un grado superior, y goza inmensos privilegios. Este establecimiento tiene en favor suyo la prescripcion del tiempo, y la nobleza de Inglaterra en nada es sospechosa á la nacion.

Los mismos reformadores han respetado la memoria de los primeros defensores de sus libertades, que va unida á nombres que pertenecen á la historia. Los que conocen el modo de pensar de la nacion inglesa no tienen mas que preguntarse: «¿Qué pensarán en Lóndres de una providencia infundada, y ejecutada friamente en perjuicio de una minoría indefensa?»

¿No goza de una libertad legal no menos extensa el reino de los Países-Bajos, en que por Constitucion hay una Cámara de señores, y en que la nobleza es numerosa y propietaria? Pero no obstante la libertad de opiniones de este pueblo (cuyas relaciones mercantiles son frecuentes con la Noruega), parece seguro que sabrán con admiracion que hay pais en que se cree necesaria para la igualdad legal la abolicion de la nobleza.

No menos se sorprenderán en Francia, la cual en estas materias es en cierto modo legisladora, segun la opinion comun, á consecuencia de 30 años de agitaciones políticas; pues allí, aunque la nobleza fue abolida efectivamente, bien pronto fue restablecida sin contradiccion alguna, y hay ahora dos clases de nobleza, *antigua y moderna*, sin contar los Pares, que son solos los que tienen privilegios.

Los publicistas franceses no se declaran contra la nobleza, antes la defienden todos como un establecimiento esencial en toda monarquía, y algunos opinan que esta clase de distincion conviene á una nacion guerrera; pues tuvo su origen en medio de los campamentos, y fue en los principios la recompensa del valor, título al cual añadió la civilizacion, posteriormente la virtud y el talento.

La España y Portugal se han formado cada una su respectiva Constitucion política. Y merece observarse que en medio de aquella exaltacion de los ánimos, que es consecuencia precisa de los movimientos de esta naturaleza, y que en estos primeros momentos es muy peligrosa para las clases superiores de la sociedad, no se ha oido una voz siquiera contra la nobleza, bien se mire como distincion personal, ó bien como establecimiento social. Y la razon es clara: todos estos paises eran y continúan en ser monárquicos, como lo es y lo será la Noruega.

Nápoles y el Piamonte han dado á la Europa el ejemplo de una catástrofe lastimosa por medio de unos sucesos que han afligido á los Gobiernos y á los pueblos.

Sin embargo, estas naciones, arrastradas por una efervescencia la mas convulsiva, han respetado la nobleza existente: y en medio de la mas profunda paz interior y exterior ha tomado la Noruega una providencia que con la mayor sabiduría han dejado de tomarla otros pueblos en estado de revolucion.

La nacion sueca no tiene interes alguno en la terminacion de la disputa de que se trata; pero el pueblo de Noruega puede tener alguno con respecto á aquel con quien está unido por un lazo indisoluble.

En cuanto á nobleza hay algo mas en Suecia de lo que existe y puede existir en Noruega: luego por parte de los suecos no hay motivo alguno de zelos.

La nobleza en Suecia es un orden del Estado; en Noruega no es mas que una coleccion de individuos. Ahora pues, si como orden que concurre á la legislacion con un cuarto de votos no pasa la nobleza sueca por preponderante ni por antipopular, ¿no puede citarse esto como un gran ejemplo para quitar todo motivo, y aun todo pretexto de inquietud por lo que respecta á los nobles de Noruega?

Aun hay mas. En Suecia el Rey concede la nobleza á individuos

de todas las clases de la sociedad; nadie está excluido; todos son admitidos.

¿Está segura la Dieta de Noruega de que el ejemplo de estas recompensas por servicios hechos al Estado es enteramente perdido para los noruegos? Y nosotros también (podrían decir) tenemos en la magistratura, en la administración, en el ejército, en las ciudades, en el campo ciudadanos dignos de la atención del Soberano. ¿Por qué hay en todos los Estados civilizados de Europa un medio de hacerse ilustre, que se ha anulado entre nosotros? Así habla el corazón humano, y á la larga es escuchado su lenguaje.

No es pues de temer que todos los privilegios que se conservan por ahora en Noruega lleguen á ser objeto de la envidia de aquellos que no gozan de alguno? El pueblo no tiene por qué temer que se susciten demandas sobre esta misma igualdad ilimitada, que la Dieta parece quiere establecer anulando los títulos y privilegios de la nobleza.

En la época en que el Rey, sancionando la ley sobre organización del ejército, concedió á los habitantes de las ciudades el privilegio de formar cuerpos separados, y á diversas clases de ciudadanos exenciones particulares, la nobleza de Noruega conservaba aun sus antiguos derechos; y S. M., por un efecto de su cuidado para con todos, quiso contrabalancearlos por medio de las concesiones hechas al estado llano. La clase de los labradores atraía el cuidado particular de S. M., y creyó ponerla al igual de las otras dos, concediéndola sucesivamente ciertas exenciones que dependían del poder Real, procurando animar por todos los medios que estaban á su alcance los penosos trabajos de la agricultura; pero ya que se destruyen los establecimientos mas antiguos y mas venerados, porque la nobleza trae su origen del valor, con el pretexto de que gozan privilegios, y que ha desaparecido el sistema fundado en las combinaciones de un orden de cosas regular, ¿cómo podrán negarse en lo sucesivo á las clases que alimentan al Estado los derechos que dimanán del principio sentado por la Dieta, y que pone á todos los individuos al nivel de los habitantes de las ciudades?

Con el objeto pues de evitar un conflicto dañoso al comercio, y perjudicial, á lo menos por ahora, el Rey invita á la Dieta á que cuanto antes vuelva á admitir los principios del orden monárquico establecido en el primer artículo de la Constitución.

Por estas razones propone S. M. á la Dieta:

- 1.º Que se decrete el principio de deber ser indemnizadas las familias que hayan sufrido pérdidas por la abolición de los privilegios.
- 2.º Que S. M. pueda crear una nobleza para recompensar los servicios hechos al Estado. Palacio 2 de Junio de 1821. — Carlos Juan.

AUSTRIA.

Viena 16 de Junio.

El Observador austriaco trae el artículo siguiente: «Segun las noticias de oficio de Bucharest, su fecha 3 de Junio, estaba en Colentina el cuartel general del cuerpo del ejército turco que habia entrado en Valaquia, al mando de Hadschi-Ahmed-Bajá. Fuera de la ciudad se habia formado un campamento de cerca de 2200 hombres, la mitad de caballería, el cual duraría algunos dias hasta el punto de marchar contra los rebeldes. Parece que se espera la llegada de Jussuf, bajá de Ibraíl, el cual está ocupado en limpiar la Moldavia de insurgentes, y debia haberse apoderado ya de Jassy. Reunidos los dos ejércitos, marcharán contra Ipsilanti, que está en su posición de Tergowischí, y en la que parece quiere mantenerse con su cuerpo de insurgentes, que asciende á mas de 1000 hombres.

«Ocupan á Bucharest 500 hombres del ejército turco, mandados por Basch-Beschli-Aga-Zehir, que es albanés, y divididos en dos cuerpos, que estan situados en los dos puntos mas fuertes del pueblo, cuales son la catedral y el convento de Radulwoda. Reina el mejor orden en Bucharest, y no se ha turbado la tranquilidad pública en lo mas mínimo. Se ha desarmado á todos los habitantes, tanto indígenas como extrangeros: los primeros han entregado sus armas á una comision nombrada al efecto, y presidida por el Spathar-Mano y el Beschli-Aga; y los segundos á los cónsules de su nacion. Por otra parte el general en jefe turco ha hecho ahorcar y degollar á algunos de sus soldados que habian cometido desórdenes.

«Con todo el mundo se observa la mayor dulzura, aun con los que se presume que han tenido relaciones con los rebeldes, con tal que no se les coja con las armas en la mano: se les pone en libertad bajo fianza, y pueden ejercer su oficio ó industria con seguridad. Pero al mismo tiempo se trata con el mayor rigor á los heteristas armados: el 2 de Junio fueron cogidos diez individuos del regimiento sagrado de Ipsilanti, y fueron arcabuceados con su uniforme negro á la salida del puente de Bucharest hacia el campamento turco; y la misma suerte sufrieron dos griegos de esta ciudad que habian tenido parte en la rebellion.

«Aun no han llegado á Bucharest los kaimacanes del príncipe Callimachi, nuevo hospodar de la Valaquia.

«Las tropas del bajá de Widdin ocupan ya á Crajowa, y sus avanzadas llegan hasta las cercanías de Rimnik.

«Segun relacion de un testigo de vista, apenas llegó á Pitschit Teodoro fue sorprendido por el capitán Jordaki, y cargándole de cadenas, fue llevado con una fuerte escolta á Tergowischit, donde estaba Ipsilanti.»

Las cartas particulares contienen otras noticias que difieren en algunos puntos de las del Observador.

Los heteristas (dicen estas cartas) que fueron cogidos en Bucharest fueron empalados vivos. Este horrible suplicio causó en la ciudad el mayor terror; pero era ya imposible el huir. Se impuso una gran con-

tribucion á todos aquellos habitantes que se presumia haber favorecido á Ipsilanti. Se creía en Bucharest que pronto llegarían á las manos los dos ejércitos. El 25 de Mayo debia haber habido una sangrienta accion entre el príncipe Cantacuzeno y los turcos cerca de Toksan; pero es muy difícil saber la verdad en cuanto á los sucesos de esta tierra, en que ni hay relaciones de oficio ni gacetas; de lo cual es una prueba la falsa noticia de la muerte de Ali-Bajá. Las cartas que reciben los griegos de Viena contienen noticias exageradas; pero tambien las de las gacetas son bien poco seguras.

Nada de positivo se sabe sobre el estado de la Servia y de la Bosnia; muchos dudan de la certeza de la noticia que circuló últimamente sobre un combate entre turcos y servios.

Todos los griegos aseguran que de modo alguno desean la intervención de la Rusia; que por el contrario la temen, y que ellos querrian terminar por sí solos sus negocios.

Nuestros periódicos, que poco há no daban á Ipsilanti mas que 600 hombres, hacen subir ahora su ejército á 200.

«Aquí no se apaciguarán mientras no intervengan en ellos las potencias limítrofes. El embárgo puesto por el Gobierno turco sobre todos los buques que navegaban en el mar Negro es sumamente oneroso, y la Rusia será la primera que experimente la necesidad de usar medios mas eficaces que sus representaciones al Diván. Nuestra plaza se resiente extraordinariamente de estos sucesos, siendo sobre todo muy notable la total suspension del comercio, para el cual era el Levante una de las salidas mas ventajosas.

Continúan llegando aquí muchas familias griegas, que intentan establecerse en este pais para evitar las calamidades que afligen á su patria. Por desgracia la mayor parte de estos prófugos carecen de todo lo necesario para su existencia; pero se les recoge por caridad, y sus compatriotas acaudalados que residen hace tiempo en Austria hacen abundantes suscripciones en su favor.

INGLATERRA.

Londres 25 de Junio.

El marques de Lansdown tomó la palabra en la Cámara de los Lores para llamar la atención sobre el tráfico de los negros. Declaró que las circunstancias exigen que el Gobierno tome las disposiciones convenientes para la rigurosa egecucion de los tratados ajustados con las potencias extrangeras, y no se han llevado á efecto, sea por descuido, ó bien por condescendencia de las potencias indicadas; y refirió los por menores siguientes:

«Por los papeles que se han presentado en la secretaría de la Cámara se verá que aunque la España se obligó á abolir el tráfico al norte de la línea desde 1817, y al mediodia desde 1820, sin embargo el consul ingles en la Havana avisa que los buques negreros continúan entrando en el puerto, y que desembarcan esclavos á pesar de la ley de abolición.

«De 20 negros conducidos á la América meridional los 500 murieron; y de los 300 que componian el cargamento de un solo buque perecieron 140. Hay todavía motivos para creer que en este tráfico estan interesados algunos empleados, en cuyo número se cuenta el gobernador portuguez de la isla de los Príncipes. Es bien notorio por otra parte que el número de esclavos africanos trasportados á Surinam no es menor en la actualidad de lo que era antes de la abolición. Por lo que respecta á la Francia debia creerse que un pueblo regido por un gobierno representativo hubiese manifestado deseos de egecutar las leyes existentes contra este infame comercio.

«Parece sin embargo cierto, segun los documentos de sir G. Collier, que se han arrancado de Africa 600 esclavos en el espacio de un año; y citaré solo dos ejemplos para probar el gran descuido del Gobierno frances en hacer que se egecuten las leyes. La *Jeune Estelle* y el *Ródour* estan armados de intento para hacer este tráfico. Sir C. Stuart ha dado aviso al Gobierno frances, y la única respuesta que ha recibido ha sido el juramento de un patron, que asegura no tener la menor noticia de aquel comercio; y que los buques españoles y otros que se dedican á él toman la bandera francesa para echar sobre la Francia la odiosidad de este tráfico.

«Entre tanto los buques continúan sus viajes; y habiendo el *Ródour* dejado las costas de Africa, se declaró á bordo una oftalmia tan horrorosa, que solo habia quedado una persona para gobernar el timon. Hay demasiados fundamentos para creer que habiendo perdido totalmente la vista muchos esclavos, fueron arrojados al mar como géneros averiados: sin embargo, otros fueron desembarcados y conducidos á los hospitales. A pesar de que el tráfico es notorio, la vigilancia de la policía francesa no ha podido hacer que se descubriese si el *Ródour* llevaba ó no esclavos á bordo.

«En cuanto á la *Jeune Estelle*, que ha sido apresada por un crucero ingles, hay motivo de rezelar que habrán sido arrojados al agua muchos esclavos metidos en toneles. Los demas fueron encontrados por un marinero ingles cuando estaban ya casi espirando encerrados igualmente en toneles. Estos hechos prueban que el tráfico continúa, y que deberá aumentarse si el Gobierno no trata de hacer que se egecuten las leyes.»

Hecha esta relacion, el orador anunció que tenia en su poder uno de los avisos publicados en Havre y en Paris, relativo al armamento de una embarcacion de 90 toneladas, destinada para las costas de Africa, y mandada por el capitán Lodantes: este buque iba á cargar, segun se

decía, de 10 á 1500 mulas para conducir las á una de las islas de las Indias occidentales.

Bajo este pretexto fingido, dijo el orador, se continúa traficando impunemente, á pesar de las declaraciones y tratados mas solemnes, por mas que este comercio produzca la desolacion de una parte del globo, y retarde la civilizacion de la otra, impidiendo la abolicion del tráfico mas odioso de cuantos han deshonrado á la especie humana.

El orador añadió algunas reflexiones acerca de los medios que pudieran adoptarse para extinguir este comercio; y fue de opinion que se hiciera embarcar en cada buque de los cruceros un oficial de marina de cada potencia interesada; y que estos visitasen las embarcaciones de sus naciones respectivas, é hiciesen el debido reconocimiento: concluyendo su discurso declarando su voto á favor de una exposicion que abrazase los puntos principales de que habló.

Esta proposicion fue adoptada sin que nadie se opusiese á ella.

— En la sesion del dia 14 presentó el lord King á la Cámara de los Pares la exposicion de un eclesiástico, quejándose de que el obispo de Peterboroug habia negado las licencias á un vicario, que despues de firmar los 39 artículos de fe no habia querido responder á las 87 dudas que le proponia el prelado, relativas á excluir á los calvinistas de la iglesia anglicana.

Ni obispo ni lord alguno salió á la defensa del obispo de Peterboroug, cuyas 87 dudas no gustaron á los nobles lores. Segun esto, probablemente desistirá el digno prelado de su empresa de querer obligar al mundo á que abraza sus opiniones teológicas. Lo que bajo este aspecto perderá el mundo en ortodoxia lo ganará seguramente en caridad y buena armonía, sin que nosotros nos incomodemos de sus resultados.

— En la sesion de la Cámara de los Comunes del 22 hubo una discusion sobre el empréstito austriaco. Mr. R. Smith fue de opinion que las cantidades adelantadas en 1798 al Gobierno austriaco debian considerarse como préstamo, y no como subsidio, lo que era facil probar por medio de la correspondencia de lord Grenville, lord Stewart y Mr. Gordon, y tambien por las palabras de Mr. Pitt, el cual habia declarado en la Cámara que este era un empréstito hecho á la faz del mundo, y que de ningun modo se debería creer que se resistiera el Austria á reembolsarlo: sin embargo parece que esta potencia no quiere ya reconocer su deuda....

Lord Londonderry impugnó la propuesta, porque en su concepto el Austria no estaba en disposicion de pagar en la actualidad, y que por otra parte nunca se habia discutido este negocio como correspondia. Recordó á la Cámara que desde este empréstito, el cual á causa de los intereses habia llegado á 21 millones de esterlinas, se habian dado subsidios al Austria en diferentes veces, sin hacer deduccion ninguna por causa de esta deuda, que él miraba sin embargo como muy legítima; aunque creia que la intervencion del Parlamento podria ser muy perjudicial á los intereses de la Inglaterra cuando llegase el caso de hacer un arreglo con el Austria.

Fue retirada la propuesta, y la Cámara se constituyó en junta de subsidios.

— El Gobierno ha recibido noticias de Sta. Elena con fecha de 25 de Abril. Han corrido rumores tan ridículos acerca de Bonaparte, que conviene desvanecerlos. No ha muerto, y solo está un poco delicado de resultas de su hidropesia; tampoco es cierto que se trate de trasladarle á otro parage.

Mr. Mash, encargado de una comision del lord gran chambelan, llegó á Dublin el 21 de este mes, á fin de disponer los preparativos para el recibimiento del Rey en el palacio de esta ciudad.

Todavía no se sabe el camino que llevará S. M. cuando saiga de Dublin.

Creemos poder asegurar que el haber mudado de parecer uno de los principales individuos del Gabinete, el cual queria hacer su dimision á causa de su salud, y despues al momento de firmarla protestó que se hallaba sumamente bueno, ha sido causa de que se haya retardado la entrada de Mr. Canning en el ministerio.

— Mr. Arbuthnot presentó en la Cámara de los Comunes un bill para que se concediesen premios á los apresadores de buques españoles, portugueses y holandeses que hagan el comercio de negros. Se leyó el bill por la primera vez, y la segunda lectura quedó señalada para mañana.

FRANCIA.

Paris 30 de Junio.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Concluye la sesion del 11.

El ministro de Estado tomó la palabra, y pronunció un discurso, en el que impugnó con las razones mas sólidas las máximas absurdas de Mr. Terrier de Santans.

» No permita Dios, dijo, que pida yo aqui un privilegio para ningun método de enseñanza primaria; lejos de eso pediré la mayor amplitud para todos cuantos enseñen á nuestros hijos á leer y escribir, y los principios de aquella religion, sin la cual no puede existir verdadera sociedad.

» Si alguna vez ha sido obligacion del Gobierno dar esta enseñanza á las clases pobres é indigentes, es precisamente en el dia cuando es mas necesaria.

» En efecto, considerad el estado de la sociedad, mirad las variaciones y mudanzas que habeis experimentado en vuestras costumbres y en vuestros hábitos. El hombre, para quien hace un siglo ó dos era casi indiferente no saber leer ni escribir, si carece hoy de esta facultad, se halla en la situacion mas penosa. Esta circunstancia basta para que repellido

por la fuerza de las cosas de casi todo cuanto puede contribuir á su bienestar y á su felicidad, se vea privado de adquirir los medios de subsistir. Juzgad por lo que pasa diariamente en vuestras propias casas. Por una consecuencia de nuestros hábitos, ó si queréis, de nuestro lujo, la primera condicion que exigimos de todos cuantos nos rodean es la de saber leer y escribir, y perdonadme que os lo demuestre con un ejemplo sacado de la clase sirviente. Pregunta, ¿hace 100 años se informaba alguno de si un criado sabia leer y escribir? ¿Y ahora se querria recibir un criado que careciese de esta circunstancia? Y bien, lo que exigimos nosotros en lo interior de nuestras casas no hay fabricante ni labrador inteligente que no lo exija de aquel de quien necesita valerse, y no hay uno siquiera que no prefiera el hombre que sabe leer y escribir al que no sabe ni uno ni otro. (Una voz á la derecha: no; no: voces en la izquierda y en el centro: sí, sí.) Esto supuesto, no solo digo que es un deber procurar que los hombres adquieran esta facultad, sino que seria una barbarie negársela cuando hay medios de poderse la proporcionar. Seria una barbarie, puesto que el hombre pobre necesita frecuentísimamente saber leer y escribir para poder ganar la vida. (Movimiento de aprobacion á la izquierda.) Podré engañarme en mis opiniones; pero el modo con que me explico prueba que nacen de mi convencimiento.

» Asi pues, yo legislador, y ministro del Rey, creo que es obligacion de todo legislador y de todo Gobierno procurar a los ciudadanos (dijo súbditos) toda la suma de felicidad que pueda darles (nuevo movimiento de aprobacion); y puesto que el saber leer y escribir es una de las primeras necesidades del hombre, nada se debe hacer que tire á privarle de este beneficio. Como no temo manifestar aqui todo mi modo de pensar, vais á ver por último que no soy susceptible de ninguna especie de preocupación. (Aqui empieza otra doctrina.)

» Nuestra debilidad puede exigir algunas veces que pongamos límites aun al bien; por lo cual confesaré, si se quiere, que segun el estado de cada orden social podria haber cierto grado de instruccion, el cual alcanzando á una porcion de ciudadanos demasiado numerosa, podría esta ser embarazosa, y aun peligrosa para este orden social. ¿Qué haria pues de aquel número de hombres, al cual no podria dar empleos, ni proporcionar otros medios de subsistir analogos á sus conocimientos? ¿No tendria nada que temer de unos hombres, cuya ambicion necesariamente descontenta, y en algun modo con razon, pudiera causar disturbios?

» Llevada hasta cierto punto la alta instruccion, y demasíadamente extendida, no niego que en algunas circunstancias podria acarrear graves inconvenientes. El modo de evitarlos es acaso uno de los problemas mas difíciles de resolver en el estado actual de nuestra civilizacion. He aqui, señores, la justa y triste parte que es preciso ceder á todos aquellos hombres á quienes asusta el progreso de las luces (1); pero la instruccion primaria que no enseña mas que á leer y escribir, no puede acarrear estos inconvenientes, pues no tiene mas objeto que el de satisfacer una de las necesidades mas urgentes de la sociedad en su estado actual.

En seguida dijo el ministro que debia hacer presente á la Cámara un hecho muy importante, y era que habia todavía en Francia 250 pueblos que no tenían escuelas, es decir, que carecian de toda especie de enseñanza primaria; y que esta no se la podian dar los hermanos de la doctrina cristiana, pues habiendo sido consultado el superior de aquella comunidad acerca del número de individuos que podria proporcionar, habia manifestado al Gobierno que en atencion á las muchas demandas que tenia y á que estaba obligado, le era imposible hasta de aqui á 10 años proporcionar un solo individuo mas que los que habia contratado.

» Y en una situacion como esta, prosiguió el ministro, os deberéis limitar á un solo método de enseñanza, cuando se presentan otros? Lo repito, hariais en esto un acto de barbarie; pero lejos de temerlo, me prometo que auxiliareis las miras del Gobierno. La Cámara entera, animada de sus sentimientos de humanidad y de religion, bien notorios á todo el mundo, no desaprobará la enseñanza mutua, sin mas razon que porque prefiere otra que no está en su mano facilitar; y la desaprobará tanto menos, cuanto no puede estorbar que subsista, y cuanto es contra el interes de la sociedad que quede abandonada á la industria de los particulares. Por tanto yo creo que preferirá que la dirija el Gobierno de un modo util y conforme á sus verdaderos intereses.

Luego que acabó de hablar el ministro se pidió que se cerrase la discusion; pero Mr. Pavy, que tenia la palabra, subió á la tribuna y dijo asi:

» Señores: se nos propone una cantidad para fomentar la enseñanza primaria, y confesaré sin reparo que es util y conveniente; pero tambien digo que la educacion mas indispensable y necesaria debe ser notoriamente el objeto principal de todo Gobierno, de todo legislador.

» Porque seguramente vemos á muchos ciudadanos apreciables cumplir con sus deberes para con la sociedad, ser buenos hijos, buenos esposos, buenos padres de familias, ganar honradamente su vida, ser fieles á sus contratos, y servir al Estado, sin saber muy bien, ó ignorando absolutamente el arte de leer, escribir y contar; y por el contrario hay gran número de hombres que saben muy bien leer, escribir y contar, y á quienes se ha dado la instruccion primaria; pero que sin embar-

(1) Estos hombres son las aves nocturnas; los buhos, las cornejas de la sociedad, y todo cuanto dicen y hacen es de mal agüero: aborrecen la luz; pero mal que les pese se va extendiendo con tal rapidéz por toda la tierra, que se verán bien pronto precisados á esconderse en los rincones mas tenebrosos del mundo.

go no han tenido ninguna buena educacion, que son malos hijos, malos esposos, malos padres, que andan siempre petardeando para poder mantenerse, que son infieles á sus contratos, y comunmente traidores al Estado." (Aprobacion á la derecha, risa á la izquierda.)

Despues de esta ridicula y despreciable apologia de la ignorancia, continuó el orador haciendo distincion entre la educacion y la instruccion, y dijo que si era cierto que un niño de seis años por el método de la enseñanza mutua, que le hacia estar siempre en movimiento y charlando sin cesar, aprendia en un año á leer, escribir y contar, confesaría que esto era enseñanza primaria, mas no educacion; pero que si por el contrario se le decia que en otras escuelas se sujetaba á los niños á una disciplina exacta, se les acostumbra al silencio, á la subordinacion, á la obediencia, al trabajo, á la observancia y conocimiento del catecismo y de las obligaciones que imponen la religion y la sociedad; pero que se necesitaban cuatro años para aprender en estas escuelas á leer, escribir y contar, respondería que esto era dar á los niños á un mismo tiempo educacion é instruccion, y que por lo mismo preferiria estas á aquellas.

Por último, concluyó pidiendo que se asignasen los 500 francos de que se trataba á las escuelas cristianas.

Despues de un corto debate sobre si se cerraria ó no la discusion, se resolvió al fin que continuase el dia siguiente, y se levantó la sesion. —Las cartas de Constantinopla, que alcanzan hasta el 3 de Junio, anuncian que entre las últimas crueldades cometidas en aquella capital se contaban la del hermano del Príncipe Morousi, intérprete de la Puerta, y la de varios armenios muy ricos, los cuales no podian pensar ni aun en libertarse con la fuga, pues se visitaron todos los buques, antes de salir del puerto, y eran degollados los cristianos que en ellos se encontraban. La noticia de alguna victoria de los griegos tenia á estos en Constantinopla en las mayores angustias, pues la consideraban como fundamento para ser todos degollados. Se temia el azote del hambre si faltaban los recursos que Constantinopla saca del Egipto.

A dicha época del 3 de Junio se anunciaba lo siguiente: "No hay novedad alguna: esta capital goza tranquilidad. Sigue el embargo de los buques cargados de trigo; y la tesorería paga corrientemente en dinero cuanto se trae. Los armamentos continúan con actividad, y principalmente en el arsenal."

Escriben de Smirna con fecha 21 de Mayo que el fanatismo del populacho turco ha dado motivo á algunos desórdenes, á cuya consecuencia ha mandado la Puerta á Hassan, bajá de Cesarea, que entre con sus tropas en la ciudad para conservar la tranquilidad y proteger á los extranjeros, é igualmente ha dado orden al musti á los ulemas de Smirna para que trabajen con el mismo objeto.

Se aumentan las fortificaciones del Bósforo: se acaba de saber de oficio la toma de Galatz; pero no se han recibido noticias de la Morea. Madrid Miércoles 11 de Julio.

Hoy á las cuatro de la madrugada salieron SS. MM. de esta capital para Sacedon con el objeto de tomar los baños, que tanto suelen aliviar las dolencias de nuestro augusto Monarca.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando vir por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente: "Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente: El decreto de las Cortes de 15 de Mayo último, por el que se fijaron reglas para la formacion de causa ó relevacion de ella á los factiosos segun la clasificacion que en él se expresa, no se limita á las causas contra los aprehendidos en Salvatierra y provincia de Burgos, sino que es extensivo á los que se hallen en igual caso, y esten comprendidos en causas anteriores de la misma naturaleza. Madrid 18 de Junio de 1821. = Josef María Moscoso de Altamira, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Manuel Gonzalez Allende, diputado secretario." = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 5 de Julio de 1821. = A. D. Ramon Feliu.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha del 25 de Junio próximo pasado lo que sigue:

"Las Cortes, despues de haber tomado en consideracion lo expuesto en las adjuntas instancias por los diputados del colegio de plateros de esta corte, el colegio de plateros de la ciudad de Valencia, y por los plateros de la ciudad de Barcelona, acerca del abuso que hacen muchos del benéfico decreto de 8 de Junio de 1813, introduciendo, fabricando, y aun expendiendo artefactos de oro y plata, que cuando menos no tienen la calidad prescrita por las leyes; se han servido resolver que hasta que por el código civil ú otra ley se establezcan nuevas reglas para asegurar la ley y buena calidad de los obrages de oro y plata, deben observarse las leyes vigentes del tit. 10, lib. 9 de la Novisima Recopilacion. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E. para que se sirva disponer su cumplimiento."

Lo que de Real-orden traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 4 de Julio de 1821.

Habiendo procedido el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Zaragoza á liquidar los suministros que algunos cuerpos y personas particulares de la misma habian hecho á las tropas españolas desde el año de 1808, en cumplimiento de la orden expedida por S. M. en 29 de Octubre de 1814, ha resultado de aquella operacion ser acreedor á la Hacienda pública hasta en la cantidad de 3.119,814 rs. y 31 mrs. vellon por los suministros hechos en los meses de Noviembre y Diciembre de 1808, Enero y Febrero de 1809, y años de 1813 y 1814, segun las certificaciones de créditos liquidados que obran en su poder; y como aquellos consistan en efectos de distintas clases, y no todos se hallen comprendidos en la liquidacion, pues no ha podido verificarse con respecto á algunas cantidades; para proceder con la debida claridad en este asunto se hace indispensable observar lo siguiente:

- 1.º Que los suministros liquidados son los que consisten en efectos de pan y carne por los meses de Noviembre y Diciembre de 1808, y Enero y Febrero de 1809; y en carne, bacalao, arroz, alubias, tocino, aceite y otros por los años 1813 y 1814.
- 2.º Que los acreedores al pósito ú abasto público por préstamos en dinero efectivo, por los intereses de sus capitales, y los que anticiparon cantidades de trigo que entregaron en los graneros del mismo establecimiento de donde se suministró á las tropas, son los interesados en dicha liquidacion, y los que han de justificar sus respectivos créditos.
- 3.º Que las cantidades invertidas de los propios fondos del abasto del pan en la construccion de tahonas durante el segundo asedio para suplir la falta de molinos que fueron ocupados por el enemigo, no pueden ser objeto de esta liquidacion, por no haberlas incluido hasta ahora en ella la Hacienda nacional.
- 4.º Que son igualmente acreedores á la caja del abasto de carnes los prestamistas que anticiparon caudal para la compra de ganados, del cual se suministró al ejército en la época arriba citada.
- 5.º Que habiendo sido ocupados por los ejércitos franceses 2550 carneros y 80 machos de cabrío pertenecientes al abasto de que se hacian los suministros al ejército español y al público, é igualmente á la entrada de aquel en esta capital los almacenes del pósito, resulta un déficit contra sus fondos que necesariamente deberán sufrir los prestamistas, caso de no llegar lo liquidado á cubrir el todo de sus créditos, contentándose con la parte que pueda pertenecerles, perdiendo cada uno de ellos proporcionalmente.
- 6.º Que tambien son acreedores todos aquellos que en los años 1813 y 1814 suministraron para el ejército español carne, bacalao, arroz, alubias, tocino, aceite y algunos otros efectos.
- 7.º Que tanto estos como los comprendidos en los anteriores artículos deberán presentarse dentro del término de tres meses, contados desde el dia de esta publicacion, en la secretaría del ayuntamiento con los documentos y justificaciones necesarias al efecto para obtener de aquel las certificaciones correspondientes contra el Crédito público, que les servirán por pago del todo ó parte de sus créditos, en caso de no llegar á cubrirlos en su totalidad las cantidades liquidadas.
- 8.º Que para el objeto indicado en el anterior artículo deberá hacerse dicha presentacion por sí ó por medio de procurador habilitado con los poderes necesarios para otorgar la época ó escritura de cancelacion y contenta correspondiente.

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Sojo, ministro togado honorario de la audiencia de Castilla la Nueva, y juez de primera instancia de esta M. H. villa, referendada de D. Tomas María Manrique, escribano del número de la misma, se ha mandado celebrar junta general de todos los acreedores á la dimision de bienes hecha por D. Lope Angulo, vecino del lugar de Vallecas, señalando para ella el domingo 29 del corriente, á las 8 en punto de su mañana, en la casa posada de S. S., sita en la calle de Alcalá, núm. 11, cuarto 2.º, citándose á aquellos por medio del diario y gaceta de esta capital; en la inteligencia que al que no concurriese le parará el perjuicio que haya lugar. Lo que se avisa al público por medio del presente para su debido conocimiento.

Los suscriptores al primer pliego de la coleccion de caprichos de música para guitarra acudirán el sábado 14 del corriente á recogerle, y se avisa á los aficionados que se hallará de venta en la tienda inmediata al café de Lorencini y en la librería de Ortega.

Plan eclesiástico sobre arreglo de parroquias, dándole tendencia al clero hácia la beneficencia pública. Este projecto es un sistema parroquial, que se puede llamar filantrópico, fundado sobre los principios motores del corazon humano, y aplicado á promover la ilustracion y fomento de los pueblos con arreglo á las instituciones que nos rigen. A los deberes religiosos del párroco añade indirectamente otros de beneficencia tan útiles y fáciles de practicar, como que ellos mismos engrían á párrocos y feligreses á ponerlos en práctica. Lleva una escala gradual de ascensos hecha con la mas escrupulosa exactitud; por ella se viene en conocimiento del mérito y servicios del párroco, sabido el número de vecinos que tiene su feligresía, de 25 á 30 años de servicio; su renta es 24 rs., de la cual puede sacar la mitad, y retirarse á disfrutarla en su vejez donde le acomode, y demuestra que con la cuarta parte del diezmo, ó llámese la mitad del que existe, queda perfectamente dotado el clero actual de las parroquias. Se vende á 2 rs. en la librería de Bruñ.